



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

SECRETARÍA: La señora MERCEDES ORJUELA ORJUELA, concede poder al DR. SILVANO SALVADOR PINILLA PINILLA Y MARIA AURELIA GARCIA DE SERNA, concede poder al DR. NOE ARBOLEDA HURTADO, para que las representen en la demanda VERBAL SUMARIO (REIVINDICATORIO), propuesta por el señor JHON JAIRO TORO BARRIOS, quien actúa por intermedio de Apoderada judicial contra MERCEDES ORJUELA ORJUELA, PERSONAS INDETERMINADAS. Sírvase ordenar.
Alcalá, mayo 4 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

RADICACIÓN: 76-020-40-89-001-2020-00181-00
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: JHON JAIRO TORO BARRIOS
DEMANDADOS: MERCEDES ORJUELA ORJUELA Y PNAS. INDETERMINADAS O CON INTERÉS JURÍDICO PARA INTERVENIR
ASUNTO: NOMBRA CURADOR AD-LITEM
APODERADA: DRA. NATHALIA LUNA GARCÍA
AUTO: N° 346

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALCALÁ-VALLE DEL CAUCA
MAYO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Concédase personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al DR. NOE ARBOLEDA HURTADO, en su condición de apoderado de la señora MARIA AURELIA GARCIA DE SERNA, en los términos y para los fines contenidos en el poder anexo.

Dese aplicación al contenido del artículo 301 del Código General del Proceso, Notificación por conducta concluyente.

Concédase personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al DR. SILVANO SALVADOR PINILLA PINILLA, en su condición de apoderado de la señora MERCEDES ORJUELA ORJUELA, en los términos y para los fines contenidos en el poder anexo.

NOTIFIQUE SE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL ALCALA VALLE	
Inhábiles: _____	
ESTADO	
En Estado No. <u>38</u> de <u>mayo 7</u> de 2021	
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>346</u> de <u>mayo 6</u> de 2021	
EJECUTORIA: mayo 10, 11, 12 de 2021.	
 DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

**LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90741cfc63b7f0bac61b67efb363802145b0b25f76b9d20c65e04699acbc52c0**
Documento generado en 06/05/2021 05:09:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**